

JUNTA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY**ORDENANZA N°: 14/2021 (CATORCE BARRA DOS MIL VEINTIUNO)****POR LA CUAL SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE CON EL NOMBRE DE LA SEÑORA CRESCENCIA INÈS ALONZO, UBICADA EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.**-----**VISTO:** El Expediente N° 6.914/2020, presentado el Sr. CRISTOBAL VILLANUEVA S/ DENOMINACIÓN DE CALLE.-----**CONSIDERANDO:** Que, obra Nota suscripta por vecinos del barrio en la cual solicitan que la actual calle denominada 29 de Setiembre, ubicada en el barrio San Isidro lleve el nombre de la Sra. CRESCENCIA INÈS ALONZO, ciudadana que durante toda su vida residió en las intersecciones de San Isidro y 29 de Setiembre, la misma se ha destacado en su lucha ferviente por todo el barrio.-----

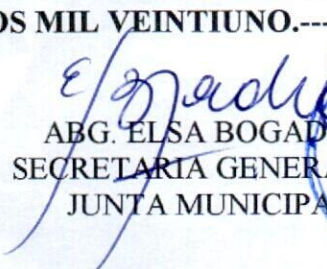
Que, obra Informe de la Dirección de Planificación Urbana de fecha 8 de febrero de 2021, en la cual expresa que la calle 29 de Setiembre no cuenta con Ordenanza.-


Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, en su CAPÍTULO III "De las Funciones Municipales", Artículo 12 "Funciones" prescribe "... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a)... h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones;...".-----

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 06/2.013 "Por la cual se dictan normas reglamentarias sobre denominación de calles y barrios de la Ciudad de San Lorenzo", que en su Artículo 1° dispone que "Todas las calles y barrios de la Ciudad de San Lorenzo, deberán llevar una denominación para su correcta y rápida identificación, tarea de competencia exclusiva de la Junta Municipal conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, Artículo 12".-----

Que, teniendo en cuenta el Informe de la Dirección de Planificación Urbana se considera viable el pedido solicitado por los vecinos del barrio.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 75/2021 de las Comisiones Asesoras de Obras Públicas y Servicios, Planificación y Legislación.-----

POR TANTO**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO****ORDENA**ARTICULO 1° **APROBAR** la denominación de una calle con el nombre de la Sra. CRESCENCIA INÈS ALONZO ubicada en el barrio San Isidro, distrito de la ciudad de San Lorenzo.-----ARTICULO 2° **ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal la inmediata orden de confección y colocación de las placas nominativas, conforme a las normas y plazos que rigen la Ordenanza en materia.-----ARTICULO 3° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-----

 ABG. ELSA BOGADO
SECRETARÍA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


 ABG. OSVALDO GOMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL




TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



Sr. JORGE NUNEZ FERREIRA
Secretario General



Sr. ALGIBIADES QUINONEZ AYALA
Intendente Municipal